



## RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y TIENE POR ACOMPAÑADO DOCUMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2/ROL F-018-2019

Santiago, 1 3 JUN 2019

**VISTOS:** 

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC"); en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de marzo de 2019, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio ROL F-018-2019, por medio de la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N° 1/ROL F-018-2019 en contra de Galilea S.A., de Ingeniería y Construcción, por un incumplimiento a su Resolución de Calificación Ambiental N° 157/2018, que aprueba el proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", de la Comisión de Evaluación de la X Región de Los Lagos, respecto de su construcción ubicada en Ruta Pilauco U-150, Osorno, Región de Los Lagos.

Que, la Formulación de Cargos fue enviada mediante carta certificada para su notificación, arribando al Centro de Distribución Postal "Talca CDP 01", con fecha 4 de junio de 2019, tal como puede verificarse consultando en el registro de Correos de Chile el número de envío 1180847604896.

3. Que, con fecha 11 de junio de 2019, Álvaro Tapia Bravo y Cristián Roberto Mosquera Rojas, presentaron un escrito en el cual solicitan en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, ampliación de los plazos indicados en el Resuelvo V de la





Formulación de Cargos, es decir, para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos, fundamentando la solicitud en "la necesidad de recabar los antecedentes necesarios para una adecuada defensa".

4. Que, en este escrito también se acompaña copia de Escritura Acta Sesión de Directorio de 24 de abril de 2019, Repertorio N° 1.181-2019, otorgada ante la Notaría de Talca Jaime Silva Sciberras, donde consta la personería de Álvaro Tapia Bravo, indicado como representante además en el acta de inspección ambiental, y de Cristian Roberto Mosquera Rojas.

5. Que, en relación a la solicitud de ampliación de plazo, se debe señalar que en efecto el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, no perjudicándose derechos de terceros con ello.

## **RESUELVO:**

I. OTÓRGUESE AMPLIACIÓN DE PLAZO. En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la petición de la empresa, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. TENER POR ACOMPAÑADA copia de Escritura Acta Sesión de Directorio de 24 de abril de 2019, Repertorio N° 1.181-2019, otorgada ante la Notaría de Talca Jaime Silva Sciberras.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Alvaro Tapia Bravo y/o Cristián Roberto Mosquera Rojas, Tres Oriente Nº 1424, Talca, Región del Maule.

Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

 Alvaro Tapia Bravo y/o Cristián Roberto Mosquera Rojas, Tres Oriente № 1424, Talca, Región del Maule.

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO